



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 27 MAYO 2026

DECRETO N° 1714 /

VISTOS:

El of. int. ord. N° 05-03-0396/2026, de fecha 18 de mayo de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el Decreto que resuelva la licitación pública; el acta de evaluación de mayo de 2026; las declaraciones de ausencia de conflictos e interés de los integrantes de la comisión evaluadora, de mayo de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 1163, de fecha 10 de abril de 2026, que aprobó las respuestas a las preguntas realizadas por los interesados por medio del Sistema de Información; el of. int. ord. N° 05-03-0243, de fecha 8 de abril de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 958, de fecha 25 de marzo de 2026; el of. int. ord. N° 05-03-0185/2026, de fecha 20 de marzo de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el decreto para declarar desierta la licitación pública ID 4295-65-LP25, denominada "Mejoramiento de Platabanda y Circulación Peatonal Peni con Esmeralda", y llamar a la licitación pública ID 4295-14-LP26, denominada "Construcción obra de Confianza Tramo 1, Población Minas: Mejoramiento de Platabanda y Circulación peatonal Calles Peni con Esmeralda 2026"; las bases administrativas, especificaciones técnicas, ficha, formatos y demás documentos elaborados o recopilados por la Secretaría Comunal de Planificación para la licitación pública ID 4295-14-LP26, denominada "Construcción obra de Confianza Tramo 1, Población Minas: Mejoramiento de Platabanda y Circulación peatonal Calles Peni con Esmeralda 2026"; el acta de evaluación de marzo de 2026, de la comisión evaluadora; las declaraciones de ausencia de conflicto de intereses y de confidencialidad de la comisión evaluadora, de marzo de 2026; el Decreto Alcaldicio N° 397, de fecha 3 de febrero de 2026, que llamó a licitación pública y aprobó las bases administrativas y demás documentos del proceso ID 4295-65-LP25, denominada "Mejoramiento de Platabanda y Circulación Peatonal Peni con Esmeralda"; el of. int. ord. N° 05-03-0065/2026, de fecha 27 de enero de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica; las bases administrativas, especificaciones técnicas y formatos de la licitación pública ID 4295-65-LP25, denominada "Mejoramiento de Platabanda y Circulación Peatonal Peni con Esmeralda"; la verificación en el catálogo de convenio de marco de fecha 26 de enero de 2025, suscrito por doña Carolina Rojas Valdivia, de la Sección de la Vivienda, y el Secretario Comunal de Planificación; el certificado de disponibilidad financiera de fecha 26 de enero de 2026, de la jefa del Departamento de Finanzas, del programa "Fondos Población Minas Plan de gestión de Obras - Quiero Mi Barrio"; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 002/2026, de fecha 5 de enero de 2026, del Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria N° 077/2025, de fecha 11 de diciembre de 2025; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y:

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 958, de fecha 25 de marzo de 2026, se declaró desierta la licitación pública 4295-65-LP25, denominada "Mejoramiento de Platabanda y Circulación Peatonal Peni con Esmeralda", y se llamó a la licitación pública ID 4295-14-LP26, denominada "Construcción Obra de Confianza Tramo 1, Población Minas: Mejoramiento de Platabanda y Circulación Peatonal Calles Peni con Esmeralda 2026", aprobando las bases administrativas, ficha virtual, especificaciones técnicas, y demás documentos que al efecto se han elaborado u obtenido por la Secretaría Comunal de Planificación para este proceso.

2. Que, mediante el of. int. ord. N° 05-03-0396/2026, de fecha 18 de mayo de 2026, la Secretaría Comunal de Planificación solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica el decreto para declarar desierta la licitación pública ID 4295-14-LP26, denominada "Construcción Obra de Confianza Tramo 1, Población Minas: Mejoramiento de Platabanda y Circulación Peatonal Calles Peni con Esmeralda 2026".

3. Que, conforme al acta de evaluación de mayo de 2026, y la información que consta en el Sistema de Información, al proceso de contratación se presentó una única propuesta, la del oferente:

Rut Proveedor	Proveedor	Total Oferta Neto
76.092.819-4	CONSTRUCTORA VALLE NORTE JOSÉ MANUEL TORO GONZÁLEZ E.I.R.L.	\$ 75.613.482

4. Que, la comisión evaluadora realizó la revisión de los antecedentes acompañados por el Oferente, advirtiendo que él no presentó la totalidad de la documentación requerida en las bases:

a. Los documentos presentados por el oferente en relación a la vigencia de la representación legal y a la vigencia de la empresa no cumplen con los plazos de emisión requeridos en las bases administrativas.

b. No presenta la copia de la cedula de identidad del representante legal ni certificado de antecedentes laborales y previsionales.

c. Respecto del Formato N° 5, el Oferente no presentó la documentación que acredite una difusión del programa de integridad entre sus trabajadores.

d. Sobre el Formato N° 6, lo presenta debidamente firmado, pero sin señalar los antecedentes del equipo de trabajo, títulos profesionales o técnicos.

La situación descrita en la letra d) constituye la omisión de un antecedente solicitado en el punto N° 12.2 de las bases administrativas, generando consecuentemente una causal de inadmisibilidad establecida en la letra c) del punto N° 13, "Causales de Inadmisibilidad", de las bases administrativas: "Si faltase alguno de los antecedentes técnicos o los formatos presentados no corresponden a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados (omitiendo la información que contienen) o están incompletos, en conformidad a lo indicado en el punto N° 12.2 de las presentes bases administrativas", debiendo considerarse inadmisibile la oferta de Constructora Valle Norte José Manuel Toro González.

5. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo artículo 59, del Reglamento de la Ley de Compras, la Entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos señalados en las Bases de licitación, la ley o el reglamento. Que, a la vez, el artículo 62 del mismo reglamento, explica que se declarará desierta la licitación pública cuando no se presenten ofertas, cuando todas las presentadas no fueran admisibles, o bien, éstas no fueran convenientes a los intereses de la entidad licitante.

DECRETO:

1. **DECLARASE INADMISIBLE** en la licitación pública ID 4295-14-LP26, denominada "Construcción Obra de Confianza Tramo 1, Población Minas: Mejoramiento de Platabanda y Circulación Peatonal Calles Peni con Esmeralda 2026", la oferta de Constructora Valle Norte José Manuel Toro González E.I.R.L., rol único tributario N° 76.092.819-4, conforme a la causal de inadmisibilidad establecida en la letra c) del punto N° 13 de las bases administrativas: "Si faltase alguno de los antecedentes técnicos o los formatos presentados no corresponden a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados (omitiendo la información que contienen) o están incompletos, en conformidad a lo indicado en el punto N° 12.2 de las presentes bases administrativas", que se configura en el Formato N° 6 presentado por el Oferente, que no contiene los antecedentes del equipo de trabajo, ni títulos profesionales o técnicos requeridos.

2. **DECLARASE DESIERTA** la licitación pública ID 4295-14-LP26, denominada "Construcción Obra de Confianza Tramo 1, Población Minas: Mejoramiento de

Platabanda y Circulación Peatonal Calles Peni con Esmeralda 2026", conforme a la razonado en los considerandos del presente Decreto Alcaldicio.

3. **PUBLIQUESE** en el Sistema de Información por la Secretaría Comunal de Planificación.
4. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DAMELA NORAMBUENA BORGHHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
- Sección de la Vivienda
- Dirección Administración Municipal
- Integrantes comisión evaluadora
- Encargada Ley del Lobby
- Dirección de Control Interno
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMV/RAI/FFNC

